



ra —LSOTEX—, para la presentación del Programa de Ejecución junto con el resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos exigidos por la ley para asegurar el completo desarrollo de actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiere presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del sistema de compensación por ministerio de ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

Cuarto. Aceptar, según documentación previa a la Consulta de Viabilidad aportada, que el Aprovechamiento materializable sobre una de las parcelas correspondientes al 5 % de cesión al Ayuntamiento (20.2 o la que corresponda en el posterior proyecto de reparcelación), se destine íntegramente a vivienda sujeta a algún tipo de protección, asumiendo más m<sup>2</sup>t de lo que le correspondería a cambio de liberar de esta carga a la otra parcela que le corresponderá al ayuntamiento (resto del 5 %) y a la mayoría de propietarios, facilitando así la gestión y posterior desarrollo urbanístico.

Quinto. Notificar, asimismo, el presente acuerdo junto con los informes emitidos, a los interesados en el expediente y dar traslado del mismo al Área de Urbanismo de este Ayuntamiento”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido al efecto en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura —LSOTEX—.

Solana de los Barros, 9 de abril de 2019. PD, El Primer Teniente de Alcalde, MIGUEL R. PIEDEHIERRO FONSECA.

## **COOPERATIVA DE ALQUILER DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN S. COOP. L.**

*ANUNCIO de 30 de abril de 2019 sobre balance final de liquidación.*  
(2019080598)

A los efectos legales oportunos se hace público que la Asamblea General de la Sociedad celebrada el día 22 de abril de 2019, con carácter extraordinario y universal, se aprobó previa censura por el órgano de intervención y por unanimidad el siguiente balance final de liquidación:



## COOPERATIVA DE ALQUILER DE MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN, SCL,

## BALANCE DE DISOLUCIÓN A 30/04/2019

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO FIJO	0 euros	PASIVO FIJO	3.065,16 euros
		— CAPITAL SOCIAL	3.065,16 euros
ACTIVO CIRCULANTE	3.065,16 euros	PASIVO CIRCULANTE	0 euros
— TESORERÍA	3.065,16 euros		
Total activo	3.065,16 euros	Total pasivo	3.065,16 euros

Y previa censura por el órgano de intervención se aprobó también por unanimidad el siguiente proyecto:

El balance de final de liquidación resulta que no existe activo alguno que distribuir.

Badajoz, 30 de abril de 2019. La liquidadora, MONTSERRAT ZAMBRANO MONAGO.